

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LS/110C80801/006/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C.P. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., REPRESENTADA POR LA C. ADA ELIZABETH PULIDO CRISOSTOMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.-Que el objeto del presente contrato consiste en la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz** y que los recursos aprobados para esta contratación son de origen Estatal.

2.-Que el día cuatro de septiembre de 2015, se invitó a las empresas **HDI Seguros, S.A. de C.V., Axa Seguros, S.A. De C.V., Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Mapfre Tepeyac, S.A., Seguros Atlas, S.A., Seguros Banorte, S.A. de C.V. y Zurich Compañía de Seguros, S.A.**

3.- Que con fecha diez de septiembre de 2015, Radiotelevisión de Veracruz realizó la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

4.-Que en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los lineamientos para el control y contención del gasto público en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la gaceta oficial en fecha 13 de marzo del 2012, se obtuvo el dictamen de suficiencia presupuestal (**DSP**) número **ED-SSE/D-0230/2015**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)**, número **110C80801/00009CG/2015** correspondiente a Gasto Corriente.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

1

5.- Que con fecha once de septiembre del presente año, se emitió el dictamen técnico-económico de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2015** y se notificó el fallo correspondiente en el que resultó favorecida la empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

DECLARACIONES:

1.- Que "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999, reformado con fecha 25 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número Extraordinario 79, de fecha 11 de marzo de 2008; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el artículo 20 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 1º, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento Público Número 90 Libro 2, de fecha 05 de Marzo del año 2011, pasado ante la fe de la Licenciada Dulce María Ríos Guerrero Notaria Pública No. 25 de la Undécima Demarcación Notarial en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

3.- Que "**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**" señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010 en la ciudad de Xalapa, Veracruz. R.F.C. **RVE-990320-HGO** y teléfono (228) 842-35-00 extensiones 3730 y 3731.

4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" de acuerdo con la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada anteriormente mencionada.

5.- Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" por conducto de su representante legal, que es una Sociedad Anónima Bursátil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es, conforme

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

2

a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: practicar operaciones de seguro de vida; accidentes y enfermedades en los ramos de: accidentes personales, gastos médicos, daños en los ramos siguientes: responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transporte, incendios, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, reafianzamiento, reaseguro en las operaciones y ramos autorizados y actuar como institución fiduciaria en fideicomisos de administración, así como en fideicomisos de garantía; como se acredita en el acta constitutiva número 253,564 de fecha 23 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, de la Notaria No. 10, de la ciudad de México, D.F.

6.- La C. Ada Elizabeth Pulido Crisostomo, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública No. 143,759 de fecha veintiocho de febrero del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54, de la ciudad de México, D.F., manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

7.- Que señala como domicilio fiscal, para los efectos legales de este contrato, el ubicado en avenida Cerro de las Torres No. 395, colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200 municipio de Coyoacán, de la ciudad de México, D.F., con número de teléfono 01-22-99-35-31-00 extensión 6614 y fax 01-22-99-37-01-89.

8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GNP-921124-4PO** y cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, realizada por la convocante.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presta el servicio de aseguramiento contra daños, para bienes muebles e inmuebles de **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**, correspondientes a la partida única, conforme al anexo del presente contrato, el cual pasa a ser parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" se compromete a pagar a precio fijo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** por el servicio señalado en la cláusula primera, el importe subtotal de: **\$ 277,125.35 (Doscientos setenta y siete mil ciento veinticinco pesos 35/100 M.N.)**, más un importe correspondiente al IVA de **\$ 44,340.05 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 05/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, y que será liquidado a los 30 días naturales posteriores a la recepción de las pólizas de seguros, a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante sistema electrónico a la cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a entregar libre a bordo a entera satisfacción de **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**, las pólizas de seguros acordadas en este contrato, en el plazo de 10 días naturales a partir de la notificación del fallo, debiendo efectuarse dicha entrega en las instalaciones de **"RADIOTELEVISION DE VERACRUZ"**, ubicadas en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 hrs.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria.

QUINTA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**.

SEXTA.- "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, sin necesidad de declaración judicial previa.



SÉPTIMA.- "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" vigilará el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y, en su caso, procederá a hacer efectivas las garantías respectivas.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a pagar a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, el cual se cuantificará en relación a las pólizas de seguros no entregadas.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que la póliza del servicio de aseguramiento tendrá una vigencia de un año contado a partir del **quince de septiembre de 2015 al quince de septiembre de 2016.**

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y expresan libremente su voluntad para obligarse en los términos y condiciones de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **dieciocho días del mes de Septiembre del año 2015.**

POR "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. PEDRO BUENO FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B."

C. ADA ELIZABETH PULIDO CRISOSTOMO
APODERADA LEGAL